



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°388-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 15 de junio del 2023.

VISTOS: El Informe N°694-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 15 de junio del 2023, del Director de Supervisión de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “*Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal*”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - “DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°126-2023-GM-MPLC, de fecha 09 de marzo del 2023, se designa al Ing. Civil ALEJANDRO PINARES SOTO, como SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA 2 del Proyecto: “CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO GARAVITO EN EL KM 4+00 DE LA VI ACU-817 EN EL SECTOR DE GARAVITO DE LA CUENCA CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO” y del Proyecto: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO POROMATE DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°269-2023-GM-MPLC, de fecha 26 de abril del 2023, se designa al Ing. Civil ALEJANDRO PINARES SOTO como SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA 2 del Proyecto: “MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°501156 DE NIVEL PRIMARIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE JARAMILLUYOC, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO”;

Que, mediante Informe N°694-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 15 de junio del 2023, del Director de Supervisión de Proyectos, propone al Ing. Civil ALEJANDRO PINARES SOTO para que se asigne mayor carga laboral del Proyecto: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CU-804 TRAMO: PINTOBAMBA – MARGARITAYOC – CHAUPIMAYO B, (L=4+020KM) DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, CUSCO”, en adición a sus funciones, conforme al Memorandum N°0376-2023-HPG-OSP/MPLC;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°219-2023-MPLC/A, de fecha 12 de mayo del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, en adición a sus funciones, al Ing. Civil ALEJANDRO PINARES SOTO, identificado con DNI N°23822255, con CIP N°63029 como SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA 2 del Proyecto: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CU-804 TRAMO: PINTOBAMBA – MARGARITAYOC – CHAUPIMAYO B, (L=4+020KM) DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, CUSCO”, conforme los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan, en cumplimiento a la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/ Supervisor
Alcaldía
DSP
RR-HH
OTI
Archivo/SMS